

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín
VICE PRESIDENCIA 2DA.

Asunción, 30 de Julio de 2014

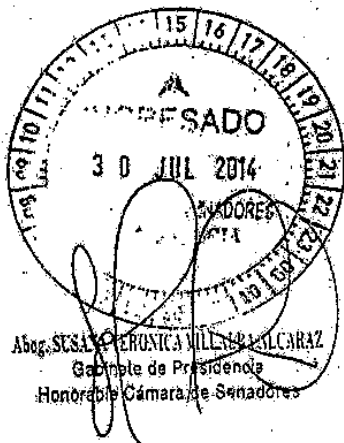
SEÑOR SENADOR
BLÁS A. LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. S. D.

Me dirijo a usted a objeto de solicitar el nombramiento, conforme a las normas que regulan la materia, de la Lic. Miriam Arroquia Serván, con cédula de Identidad Nro. 1.680.773, en carácter de Directora de Gabinete de la Vice Presidencia Segunda.

Adjunto a la presente, Currículo de la Lic. Miriam Arroquia Serván.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, lo saludo atentamente;

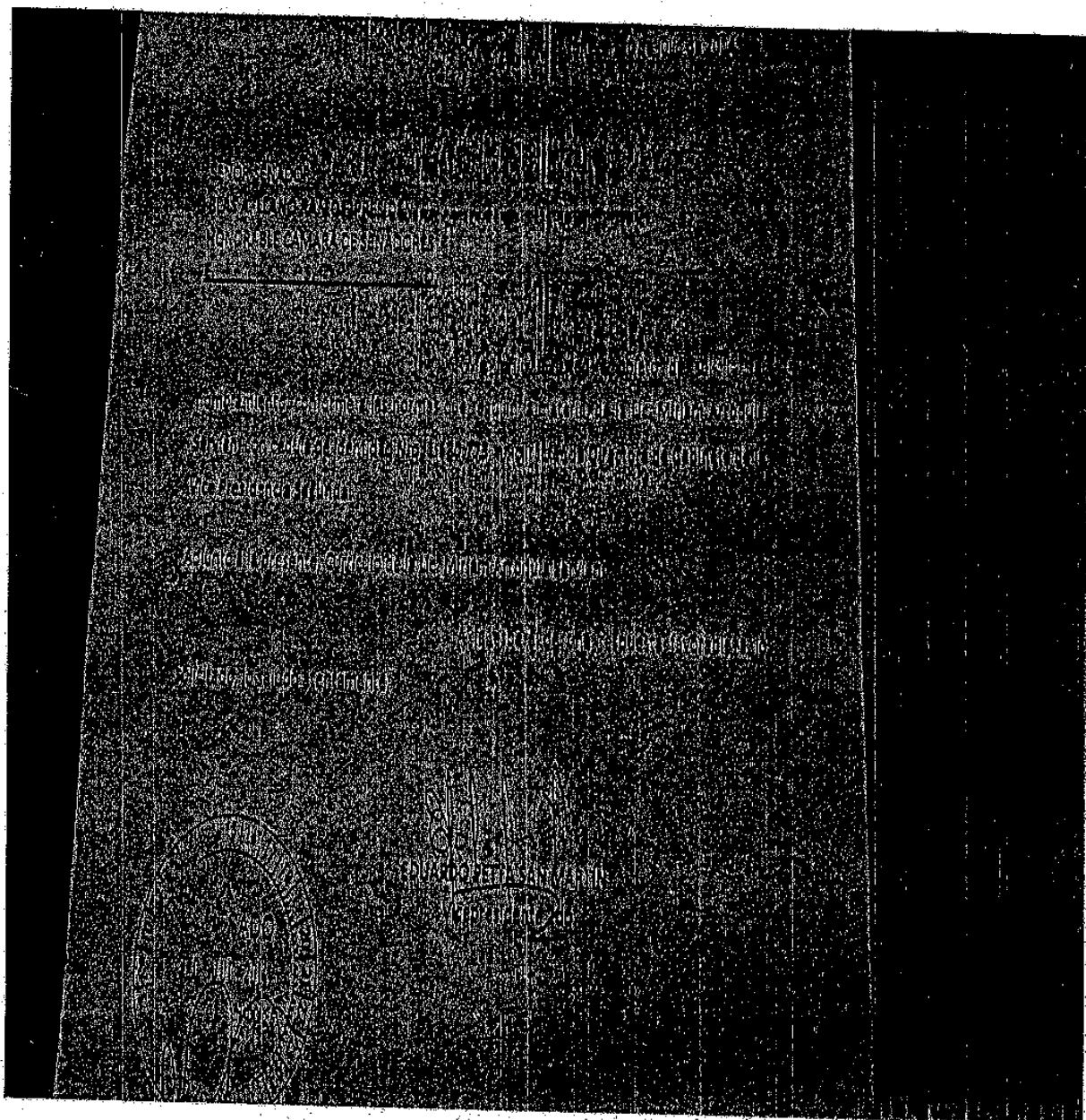
EDUARDO PETTA SAN MARTÍN
Vicepresidente 2do.



CÁMARA DE SENADORES
Gral. Administrativa y Financiera

40/72

64



51
4/8/72

CONSEJO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín
VICE PRESIDENCIA 2DA

Asunción, 30 de Julio de 2014

SEÑOR SENADOR
BLÁS A. LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
E. S. D.

Me dirijo a usted a objeto de solicitar el nombramiento, conforme a las normas que regulan la materia, de la Lic. Miriam Arroquía Serván, con cédula de identidad Nro. 1.680.773, en carácter de Directora de Gabinete de la Vice Presidencia Segunda.

Adjunto a la presente, Currículo de la Lic. Miriam Arroquía Serván.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, lo saludo atentamente;



EDUARDO PETTA SAN MARTÍN
Vicepresidente 2do.

CAMARA DE SENADORES
Rubén Garcete Yambay
Mesa de Entrada
Dir. Gral. Administrativa y Financiera
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido por:
25/6
31.07.14
Mesa

42/72

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Senador de la Nación Eduardo Petta San Martín
VICE PRESIDENCIA 2DA.

Asunción, 30 de julio de 2014

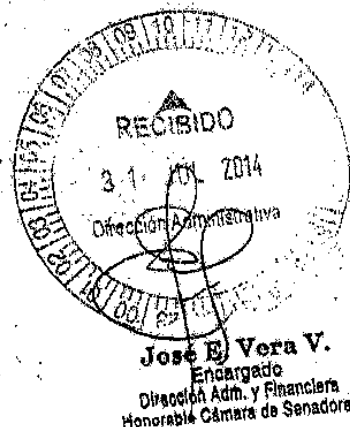
SEÑOR SENADOR
BLÁS A. LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. S. D.

Verdunjo la rustado, el objeto de solicitar el
nombramiento, conforme a las normas que regulan la materia, de la Lic. Miriam Arroquia
Serván, con cédula de Identidad Nro. 1.680.773, en carácter de Directora de Gabinete de la
Vice Presidencia Segunda.

Adjunto a la presente, Currículo de la Lic. Miriam Arroquia Serván.

A la espera de una respuesta favorable a lo
solicitado, lo saludo atentamente;


EDUARDO PETTA SAN MARTÍN
Vicepresidente 2do.



CÁMARA DE SENADORES
Grat. Administrativa y Financiera
Rubén Garcete Yambay
Mesa de Entrada
Diréc. Grat. Administrativa y Financiera
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
31.07.14 Hora 10:00
Rubén Garcete

67
13/72



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dictamen DGAJN° 1050 /14

GOBIERNO NACIONAL
Constituyente y Juntas Locales de Gobierno

COPIA FIEL

Corresp. al Expte. SFP N° 2086/2014

Asunción, 26 de Agosto de 2014

A SECRETARÍA GENERAL:

El Presidente del Congreso Nacional, Blas Antonio Llano Ramos, fecha 20 de Agosto de 2014, solicita Dictamen Jurídico referente a:

1. Objeto de la consulta:

El Presidente recurrente solicita la expedición de Dictamen con relación a la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, SINARH, con el fin de proceder a la contratación de personal en cargos de confianza, en el Congreso Nacional, tal pedido obedece a la falta de disponibilidad en el anexo de personal, sin embargo nos enfocamos en el caso particular del planteamiento solicitado por el Congreso Nacional.-

2. Análisis jurídico:

En primer lugar la Constitución Nacional en su Art. 101 dispone: "...Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del país. Todos los paraguayos tienen derecho a ocupar funciones o empleos públicos. La ley reglamentará las distintas carreras en las cuales dichos funcionarios y empleados presten servicios, las que, sin perjuicio de otras, son la judicial, la docente, la diplomática y consular, la de investigación científica y tecnológica, la de servicio civil, la militar y la policial", y Art. 102 dispone que: "Los funcionarios y empleados públicos gozan de los derechos establecidos en esta Constitución en la sección de derechos laborales, en un régimen uniforme para las distintas carreras dentro de los límites establecidos por la ley y con resguardo de los derechos adquiridos...".-

En segundo lugar, con relación a los cargos de confianza, la Ley N° 1626 "De la Función Pública" Con relación a los cargos de confianza establece: **Artículo 8°**- "...Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo, los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detentan la representación del Poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos; b) los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones y secciones, de la Presidencia de la República; Esta enumeración es taxativa. Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien esté facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de éste, por la máxima autoridad del organismo o entidad

Nechalín Osvaldo Corral
Abogado Encargado
Secretaría de la Función Pública

TEL: 492-109/197-300. Telex: 45192. E-mail: dga@dn.gov.py

CAROLINA GARRIGA LEON PAREDES
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de la Función Pública

Página 1 de 7

44/72



respectiva del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento...

Artículo 9º- "...Cuando se produzca la cesantía de un funcionario con estabilidad que hubiera estado ocupando un cargo de confianza, el afectado podrá optar por volver a las funciones que cumplía con anterioridad o por recibir la indemnización prevista para los despidos sin causa..."

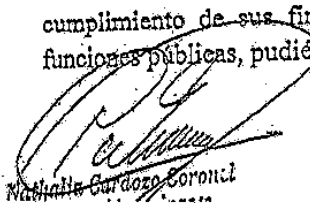
La citada normativa con respecto al ingreso y promoción establece cuanto sigue: Artículo 15: "...El sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública será el de concurso público de oposición. Se entenderá por concurso público de oposición, el conjunto de procedimientos técnicos, que se basará en un sistema de ponderación y evaluación de informes, certificados, antecedentes, cursos de capacitación y exámenes, destinados a medir los conocimientos, experiencias e idoneidad del candidato, expresándolos en valores cuantificables y comparables, conforme al reglamento general que será preparado por la Secretaría de la Función Pública y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo..."

Con relación al ingreso como contratado en la Administración Pública, la legislación mencionada reza: Artículo 27: "...La contratación se efectuará por acto administrativo de la más alta autoridad del organismo o entidad respectivo, previo concurso de méritos para los casos previstos en los incisos b) y d) del artículo 25, y por contratación directa para los casos contemplados en los incisos a) y c) del mismo artículo..."

En el sistema de carrera administrativa previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1626/2000, se advierte que "funcionario de carrera" es la persona que ingresó y fue promovida por concurso público de oposición en cargos permanentes que no son de confianza (Art. 15 Ley N° 1626/2000).

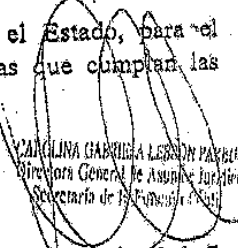
Es decir, el funcionario de carrera es la persona que accedió a un cargo permanente (que no es considerado de confianza) a través de un concurso público de oposición. Dicho proceso es la única vía idónea para lograr la estabilidad provisoria, y posteriormente la definitiva, previa aprobación de las evaluaciones de desempeño correspondientes, previstas en los Arts. 19 y 20 de la "Ley N° 1626/2000 de la Función Pública". Esta estabilidad otorgada es como consecuencia de la carrera administrativa, no del ejercicio del cargo que ostenta.

Entonces surge la necesidad de mencionar y diferenciar que el Estado, para el cumplimiento de sus fines requiere de la incorporación de personas que cumplan las funciones públicas, pudiéndose clasificar en:


Natalia Cardozo Coronel

Constitución N° 42
TEL. 492-109/497-308
Web: www.gub.uy




CAROLINA CHABOUSSA LEZÓN
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría de la Función Pública

45/72



a) **Funcionarios públicos:** son incorporados por acto administrativo *(nombramiento)* y tienen asignado un rubro en el Presupuesto General de la Nación. En la carrera del servicio civil, regida por la Ley N° 1626/2000, la incorporación y la *(promoción)* de funcionarios debe ser realizada indefectiblemente como resultado de un Concurso Público de Oposición, caso contrario el nombramiento sería nulo;

b) **Contratados:** se rige por las disposiciones del contrato respectivo, las normas del Código Civil y las demás que regulan la materia. Las contrataciones en la función pública se realizan por acto administrativo de la más alta autoridad del organismo o Entidad del Estado en la que se haya identificado la necesidad de contar con personal contratado, sujeto a disponibilidad presupuestaria, previo concurso de méritos *(para realizar censos, encuestas o eventos electorales)* y/o por contratación directa *(para combatir brotes epidémicos y atender situaciones de emergencia pública)*.

Sobre el personal contratado, lo primero que hay que volver a recalcar es que, para el ingreso a la función pública como contratado, se requiere indefectiblemente haber pasado por un concurso de méritos, por el cual se corrobore la idoneidad de una persona para ser contratado como servidor público. El reglamento de selección y los perfiles utilizados para dicha selección, tuvieron que ser, a su vez, homologados por la Secretaría de la Función Pública para la validez del concurso.

Solamente a las personas que han sido contratadas previo concurso de méritos pueden ser sometidas a evaluación de su desempeño para su eventual recontractación. Es decir, que si se produjo la contratación directa de una persona, sin previo concurso de méritos, no corresponde su evaluación con la finalidad de su recontractación.

El Decreto N° 1561 del 2 de mayo de 2014, **"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 105, 107, 116 Y SE DISPONE NORMAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO A "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2014" DEL DECRETO N° 1100/2014, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142/2014, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" La DGASPyBE será la encargada de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones y nuevas contrataciones del Personal. Los OEE deberán remitir a la DGASPyBE los siguientes documentos:**

- Nota del responsable de la UAF's o SUAF's solicitando la habilitación de nuevos nombramientos y/o contratos en el SINARH dirigida al Señor Viceministro de Administración Financiera del Estado.
- Copia autenticada de la Resolución de la SSEE.
- Copia autenticada del Decreto y/o Resolución de Nombramiento/Contrato.
- Copia autenticada de la cédula de identidad civil del nombrado/contratado.
- Copia autenticada de las Resoluciones de conclusión de Concursos Públicos de Oposición, excepto en los cargos *(aplicados)* como de confianza *(para incorporación en*

Nathalia Cayula Aronci
Abogada Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública



CAROLINA GARRIGA LEBRON PAREDES
Directora General de Asesorías Jurídicas
Secretaría de la Función Pública

Página 3 de 7

70
46/72



cargos permanentes) y Concursos de Méritos salvo que fueran exceptuados (para contrataciones).

j) Todos estos documentos deberán estar rubricados por un responsable de la Entidad solicitante.

En caso de que la Entidad sea incorporada el presente ejercicio fiscal como nueva Entidad, deberá presentar además la ley de creación de la Entidad. La DGASPyBE podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que crea conveniente para las habilitaciones. Quedan exceptuados del requisito establecido en el Inciso e) del presente artículo, el personal contratado dentro del objeto del Gasto 143.

Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública, la excepción a lo dispuesto en el Inciso e) del presente artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para las nuevas contrataciones, que serán autorizadas caso por caso a través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH.

Esta Secretaría Ejecutiva, al respecto de los cargos denominados de confianza, ha dictado la Resolución SEFP N° 45/2013 que en su parte pertinente establece cuanto sigue:

I. ADMINISTRACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA.-

1.1. Los nombramientos de funcionarios que ocupan cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, en el ámbito del Poder Ejecutivo, son de exclusiva responsabilidad de las máximas autoridades institucionales designadas por Decreto del Presidente de la República.

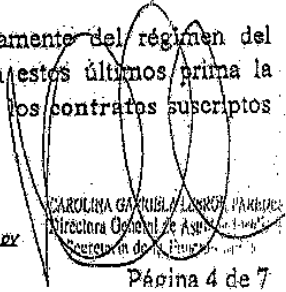
1.2. A los efectos de una mayor aclaración, se considerarán también como "cargos de confianza", aquellos correspondientes a Directores Generales y Directores, u otros cargos de naturaleza similar (Coordinador, por ejemplo), según el inciso e) del Art.8 de la Ley N° 1.626/2000, cuyas principales características son: "el poder decisorio de la persona que ocupa el cargo, el alto nivel del cargo en los cuadros superiores de la administración (estructura organizacional) reportando directamente a la máxima autoridad institucional; la alta confidencialidad de las tareas vinculadas al cargo, o la facultad de quien ocupa el cargo para ejercer funciones de dirección, fiscalización o vigilancia de sus respectivas instituciones".

3. Consideraciones:

a) Si bien, el régimen contractual difiere completamente del régimen del empleo público en cargos permanentes, en especial porque en estos últimos prima la estabilidad como uno de sus elementos esenciales, en cambio en los contratos suscriptos


Carolina Garrido Llerena
Abogada Dictaminante

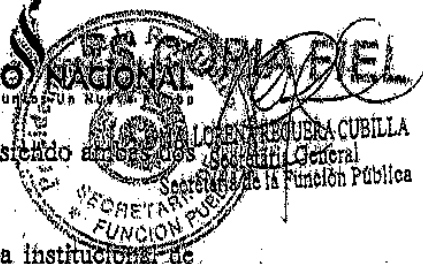

Constitución de la República de Chile
TEL. 492-102/492-3049
www.sefpo.gob.cl


CAROLINA GARRIDO LLERENA
Directora General de Asesoría
Secretaría de la Función Pública

47/72



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Paraguay



por la administración, su elemento principal radica en la temporalidad, siendo así que los tipos de relaciones jurídicas distintas a los efectos legales.

b) El cargo de Directora de Gabinete, según el organigrama institucional de Congreso Nacional, es un CARGO DE CONFIANZA.

c) Corroborado en la base a los datos del SINARH se pudo constatar que Sra. Miriam Arroquia Servián con C.I. N° 1.680.773, no posee carga activa en el mismo ni en ninguna institución del Estado.-

d) Dada esta distinción, es sabido el déficit presupuestario de rubros vacantes en la Administración Pública, que afecta el anexo de personal de varias Instituciones, en algunas situaciones el ejercicio de esos cargos son de carácter indispensable para las Máximas Autoridades Institucionales, quienes se ven afectadas ampliamente con la falta de colaboradores cercanos, razón por la cual, la Presidencia de la República ha dictado el Decreto N° 1561/2014.

e) Razón por la cual se utiliza el subgrupo 140, Personal Contratado, o bien la categoría presupuestaria vacante inferior, con la que se cuenta en la Institución, de monto o remuneración similar a la del cargo de confianza en la que no se cuenta con un funcionario responsable y su desempeño es de carácter indispensable para el normal desarrollo institucional, exonerando a estos cargos por su característica principal (CONFIANZA) de la realización del concurso pertinente, por demostrar que no se cuenta con categorías presupuestarias vacantes de cargos de confianza, los cuales son dependientes exclusivos de la Máxima Autoridad Institucional, insertas en el artículo 8 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública.

f) El Decreto N° 1561 del 2 de mayo de 2014, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 105, 107, 116 Y SE DISPONE NORMAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO A "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2014" DEL DECRETO N° 1100/2014, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142/2014, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, establece claramente, que la excepción para la realización de Concurso de Méritos, solo se dará para NUEVAS CONTRATACIONES, no así para nombramiento en cargos permanentes de carrera, aunque ocupen cargos de confianza.-

g) Por lo que esta Secretaría solo puede permitir la contratación directa para cargos de confianza en el objeto de gasto 140, no así nombramientos en cargos de carrera y se sugiere a la Institución recurrente que prevenga la contratación temporal y que mientras gestione los mecanismos para liberar las categorías de cargos de confianza que requiera.

Natalia Ochoa Ochoa
Abogada Dictaminante
Secretaría de la Función Pública

Constitución
TEL. 492-109/497-308
Web: www.mf.gov.py



CAROLINA CUBILLA LEON PARDEZ
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría de la Función Pública

Página 5 de 7

48/72



h) La solicitud se realiza en virtud a la utilización de categorías vacantes específicamente Profesional I, C87, el cual corresponde a un cargo de la carrera administrativa, de **CARACTERÍSTICA PRINCIPAL CONCURSABLES**.

i) La finalidad de la creación del Decreto N° 1561/2014, se basa en la falta de categorías permanentes correspondientes a los cargos de confianza, por lo que la manera de paliar esta irregularidad administrativa es proceder a la contratación temporal para ocupar el cargo de confianza mientras se prevé a la creación de categorías permanentes en el presupuesto general de la nación del siguiente ejercicio fiscal.

4. Conclusión:

De esta manera, el criterio de esta Secretaría Ejecutiva al respecto es que, en el caso de que se demuestre efectiva y fehacientemente que no se cuenta con las categorías permanentes vacantes en cargos de confianza, y que las funciones a ser desempeñadas se encuadran naturalmente dentro de los cargos que representan a la Institución y en relación directa con la Máxima Autoridad, es factible la utilización y habilitación del subgrupo del 140, Personal Contratado, se exonerará de la realización del concurso pertinente, establecida en el Decreto N° 1561/2014, para llevar a cabo la el ingreso de los mismos con el interés de dar cumplimiento a la ciudadanía de los servicios comprometidos por la Institución recurrente, de modo a llevar a cabo su objetivo y misión Institucional, no afecte las gestiones administrativas y operativas desarrolladas, hasta tanto se re programe la creación de las categorías en cuestión en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal siguiente.

Es responsabilidad de cada Institución la asignación de funciones que alega. De esta manera, el criterio de esta Secretaría Ejecutiva al respecto es que en la presentación, el cargo corresponde a un cargo de confianza, sin embargo el rubro solicitado corresponde a un cargo de carrera administrativa, al cual debe accederse únicamente por concurso público de oposición.

En este caso, concluimos que no corresponde otorgar la habilitación en el SINARH de la categoría C87 Profesional I, a la Sra. Miriam Arroquia Seviañ con C.I. N° 1.680.773.

En ningún caso podrá utilizarse categorías permanentes de cargos de carrera para ocupar cargos de confianza, en esa circunstancia corresponde la contratación del mismo, prevista y autorizada en el Decreto N° 1561/2014 y aplicable a esta situación particular.

Es factible la utilización y habilitación del subgrupo del 140, Personal Contratado, exenta de la realización del concurso pertinente, establecida en el Decreto N° 1561/2014, para llevar a cabo el ingreso de las personas citadas, por tratarse de cargos de confianza, hasta tanto se re programe la creación de las categorías permanentes en cuestión en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal siguiente.

Noticia dada al Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Abogado Dictaminante

Consultado en la Oficina de Asesoría Jurídica, Mayo
TEL. 492-109/152-308, extensión 241946. E-mail: asj@ata.gov.py

ANOLIA GABRIELA LINDON JARLES
Secretaría General de Asesoría Jurídica
Secretaría de la Función Pública

49/72



TETÁ
REMBIJOKUÁI
SAMBHYTHA
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN
PÚBLICA



Esta Secretaría Ejecutiva cree conveniente notificar al Congreso Nacional, a fin de que tome conocimiento de la postura con relación a las consideraciones efectuadas, en el sentido de que NO considera viable la habilitación en el SINARH para nombramiento en un cargo de carrera:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CARGO	CARGO DE CONFIANZA	HABILITACIÓN EN EL SINARH
Miriam Arroquia Sevian	1.680.773	Directora de Gabinete	SI	POSITIVO para su contratación. NEGATIVO para nombramiento.

Es el Dictamen de esta Dirección General, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Abog. Nathalia Cardozo Coronel
Abogada Dictaminante



Abog. Carolina Gabriela Lebrón Paredes
Directora General
Dirección General de Asuntos Jurídico

Vto. Bno:

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

74
50/72



TETÁ
REMBUJOKUAI
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN
PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de agosto de 2.014

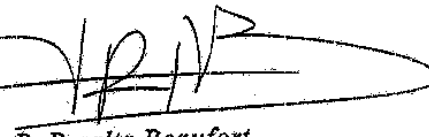
Nota PR/SFP/GAB. N° 3629/2.014

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota de fecha 20 de agosto de 2014, ingresada a esta Secretaría Ejecutiva bajo el Expediente SFP N° 7686/14, por la cual solicita habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de proceder al nombramiento con categoría C87, denominación Profesional I, a la Lic. Miriam Arroquia Serván, con C.I.N° 1.680.773, para ocupar el cargo de Directora de Gabinete de la Vicepresidencia Segunda de la Honorable Cámara de Senadores.

Al respecto, se remite adjunto el DICTAMEN DGAJ N° 1050/14, de fecha 26 de agosto de 2.014, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva, que expresa el parecer institucional, para la toma de conocimiento y lo que hubiere lugar.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.


Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

A Su Excelencia
Don Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Congreso Nacional
E. S. D.

59/72

25



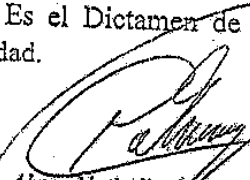
TETÁ
REMBUOKUAI
SÁIA PYHUA
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN
PÚBLICA



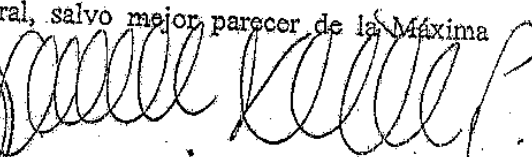
Esta Secretaría Ejecutiva cree conveniente notificar al Congreso Nacional, a fin de que tome conocimiento de la postura con relación a las consideraciones efectuadas, en el sentido de que NO considera viable la habilitación en el SINARH para nombramiento en un cargo de carrera:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CARGO	CARGO DE CONFIANZA	HABILITACIÓN EN EL SINARH
Miriam Arroquia Sevian	1.680.773	Directora de Gabinete	SI	POSITIVO para su contratación. NEGATIVO para nombramiento.

Es el Dictamen de esta Dirección General, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.


Abog. Nathalia Cardozo Corral
Abogada Dictaminante




Abog. Carolina Gabriela Lebrón Paredes
Directora General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Vto. Bno:


HUMBERTO B. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

53/72

16



TETÁ
REMBUOKUÁI
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN
PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de agosto de 2.014

Nota PR/SFP/GAB. N° 3629/2.014

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota de fecha 20 de agosto de 2014, ingresada a esta Secretaría Ejecutiva bajo el Expediente SFP N° 7686/14, por la cual solicita habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de proceder al nombramiento con categoría C87, denominación Profesional I, a la Lic. Miriam Arroquia Serván, con C.I.N° 1.680.773, para ocupar el cargo de Directora de Gabinete de la Vicepresidencia Segunda de la Honorable Cámara de Senadores.

Al respecto, se remite adjunto el DICTAMEN DGAI N° 1050/14, de fecha 26 de agosto de 2.014, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva, que expresa el parecer institucional, para la toma de conocimiento y lo que hubiere lugar.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.


Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

A Su Excelencia
Don Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Congreso Nacional
E. S. D.

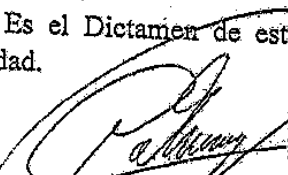
53/72

27

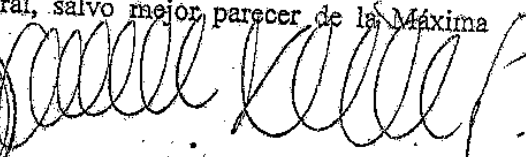
Esta Secretaría Ejecutiva cree conveniente notificar al Congreso Nacional, a fin de que tome conocimiento de la postura con relación a las consideraciones efectuadas, en el sentido de que NO considera viable la habilitación en el SINARH para nombramiento en un cargo de carrera:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CARGO	CARGO DE CONFIANZA	HABILITACIÓN EN EL SINARH
Miriam Arroquia Sevian	1.680.773	Directora de Gabinete	SI	POSITIVO para su contratación. NEGATIVO para nombramiento.

Es el Dictamen de esta Dirección General, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.


Abog. Nathalia Cardozo Corral
Abogada Dictaminante




Abog. Carolina Gabriela Lebrón Paredes
Directora General
Dirección General de Asuntos Jurídico

Vto. Bno:


HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública



TETÁ
REMBIJOKUAI
SAMBYHYA
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN
PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 29 de agosto de 2.014

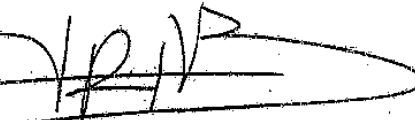
Nota PR/SFP/GAB. N° 3629/2.014

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota de fecha 20 de agosto de 2014, ingresada a esta Secretaría Ejecutiva bajo el Expediente SFP N° 7686/14, por la cual solicita habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de proceder al nombramiento con categoría C87, denominación Profesional I, a la Lic. Miriam Arroquía Servian, con C.I.N° 1.680.773, para ocupar el cargo de Directora de Gabinete de la Vicepresidencia Segunda de la Honorable Cámara de Senadores.

Al respecto, se remite adjunto el DICTAMEN DGAJ N° 1050/14, de fecha 26 de agosto de 2014, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Ejecutiva, que expresa el parecer institucional, para la toma de conocimiento y lo que hubiere lugar.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.


Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

A Su Excelencia
Don Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Congreso Nacional
E. S. D.

53/72



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION Nº 505(b)

POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. MIRIAM ARROQUIA.

Asunción, 14 de noviembre de 2014.

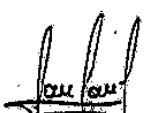
VISTA Y CONSIDERANDO: La Nota de fecha 30 de octubre de 2014, presentada por la Lic. Miriam Arroquia, funcionaria contratada quien prestaba servicios en la Honorable Cámara de Senadores en carácter de Asesora.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Miriam Arroquia con C.I. Nº 1.680.773, a partir del 01 de noviembre de 2014, contratado por Resolución Nº 307 del 14 de agosto de 2014.
- Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente

80

56/72



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 307. -

POR LA QUE SE CONTRATAN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SRA. MIRIAM ARROQUIA SERVÍAN, EN CARÁCTER DE ASESORA DE LA VICEPRESIDENCIA 2DA. DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

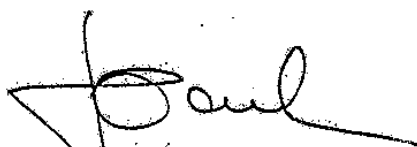
Asunción, 14 de agosto de 2014.

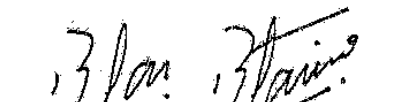
En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- Art. 1°.- Contratar por el término de 5 (cinco) meses los servicios profesionales de la Sra. MIRIAM ARROQUIA SERVÍAN con C.I. N° 1.680.773, con antigüedad del 1 de agosto de 2014, en carácter de Asesora de la Vicepresidencia 2da. de la Honorable Cámara de Senadores.
- Art. 2°.- Asignar la suma mensual de Gs.- 6.600.000 (GUARANIES SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL), en concepto de honorario e imputar al rubro de "Honorarios Profesionales".
- Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Juan O. Vera Godoy
Secretario


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente

81

57/72

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 704.

POR LA QUE SE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, SEA REALIZADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCACIÓN DIGITAL.

Asunción, 28 de diciembre de 2015.

VISTA:

La necesidad de establecer mecanismos de control de la asistencia dentro de la institución de todos los funcionarios que prestan servicios en la Honorable Cámara de Senadores.

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) N° 1371/2015 "Que dispone que el registro de asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) sean a través de registros de control tecnológicos, desde el mes de enero de 2016".

La Resolución N° 380 de la Honorable Cámara de Senadores "Por la que se dispone la obligatoriedad del registro de asistencia de todos los funcionarios dependientes de la Honorable Cámara de Senadores, y

El Memorandum N° 35 de la Dirección General Jurídica de la Honorable Cámara de Senadores, en el cual informa que tras haber realizado la revisión de la Resolución SFP N° 1371/2015 no encuentra objeción alguna para la aplicación de dicha Resolución.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

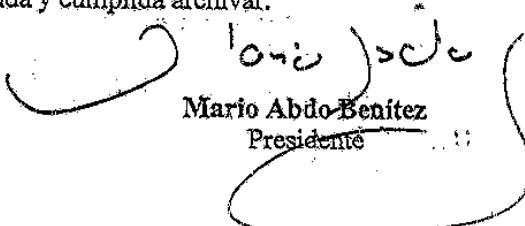
Art. 1°.-

Disponer que el Registro de asistencia de todos los funcionarios permanentes, contratados y comisionados, que prestan servicios en la Honorable Cámara de Senadores, sea realizado exclusivamente a través del reloj biométrico de marcación digital.

Art. 2°.-

Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Mario Abdo Benítez
Presidente

82
58/72



PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 793.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 704 "POR LA QUE SE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, SEA REALIZADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCACIÓN DIGITAL".

Asunción, 04 de enero de 2016.

VISTA: La necesidad de adecuar la Resolución N° 704, de fecha 29 de diciembre de 2015 a las nuevas disposiciones vigentes y establecer mecanismos de control de la asistencia dentro de la institución de todos los funcionarios que prestan servicio en la Honorable Cámara de Senadores.

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

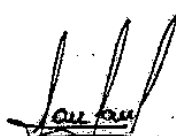
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

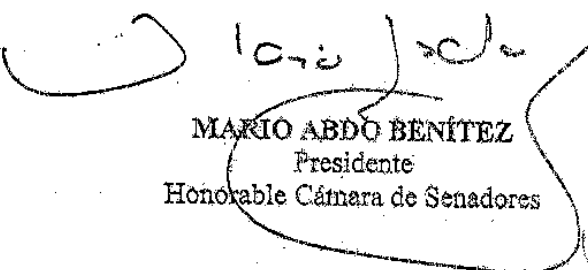
RESUELVE:

Artículo 1º.-ESTABLECER excepciones a la regla de la obligatoriedad de marcación con reloj biométrico o digital previsto en el Art. 1º de la Resolución N° 704/2015, "POR LA QUE SE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, SEA REALIZADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCACIÓN DIGITAL", para funcionarios permanentes y contratados de la institución que se desempeñan en los cargos de: Asesores, Asistentes y Choferes que se encuentran exclusivamente prestando servicio a cargo de los señores Senadores.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Recursos Humanos el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ANTONIO Z. SÁNCHEZ O.
Secretario General


MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

59/72



PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 723.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 704 "POR LA QUE SE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, SEA REALIZADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCACIÓN DIGITAL".

Asunción, 01 de enero de 2016.

VISTA: La necesidad de adecuar la Resolución N° 704, de fecha 29 de diciembre de 2015 a las nuevas disposiciones vigentes y establecer mecanismos de control de la asistencia dentro de la institución de todos los funcionarios que prestan servicio en la Honorable Cámara de Senadores.

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

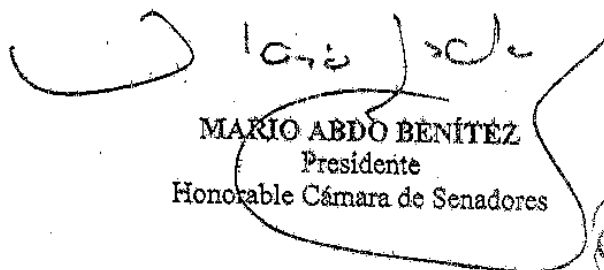
RESUELVE:

Artículo 1°.-ESTABLECER excepciones a la regla de la obligatoriedad de marcación con reloj biométrico o digital previsto en el Art. 1° de la Resolución N° 704/2015, "POR LA QUE SE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, SEA REALIZADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCACIÓN DIGITAL", para funcionarios permanentes y contratados de la institución que se desempeñan en los cargos de: Asesores, Asistentes y Choferes que se encuentran exclusivamente prestando servicio a cargo de los señores Senadores.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Recursos Humanos el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ANTONIO Z. SÁNCHEZ O.
Secretario General


MARIO ABDÓ BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

84

60/72

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1045

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA GENERAL INTERINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES A LA LIC. MIRIAM ARROQUIA SERVIAN.

En uso de sus atribuciones,

Asunción, 24 de febrero de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

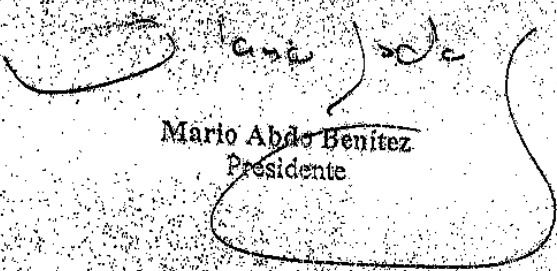
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la Lic. Miriam Arroquia Servian, con Cédula de Identidad N° 1.680.773, en carácter de Directora General Interina de la Dirección General de Recursos Humanos, con antigüedad del 24 de febrero de 2016.

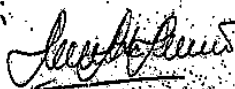
Artículo 2°: Asignar a la mencionada funcionaria la Categoría S 97, en concepto de "Gasto de Representación", dentro de la Entidad 11-02 Cámara de Senadores, de conformidad al Anexo de Personal Previsto en la Ley N° 5.554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abog. Antonio Sánchez
Secretario General


Mario Abdo Benítez
Presidente

Recibi



Miriam Arroquia

01/03/16

61/72

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4.089.-

POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIA PERMANENTE DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL.

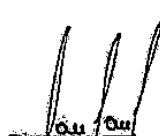
Asunción, 24 de febrero de 2016.

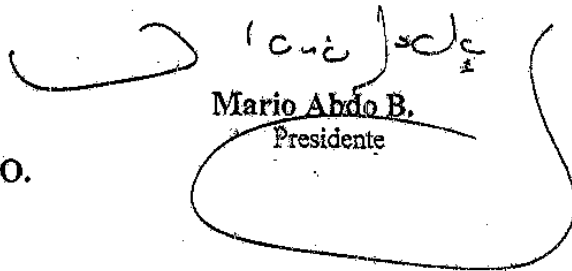
En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Artículo 1°:** Nómbrase a la Lic. Miriam Arroquia de Morinigo con Cédula de Identidad N° 1.680.773, como funcionaria permanente del Programa Administración y Coordinación General del Congreso Nacional, con antigüedad 24 de enero de 2016.
- Artículo 2°:** Asignar a la citada funcionaria la Categoría C30, cargo vacante dentro del Programa de Administración y Coordinación General del Congreso Nacional, de conformidad al Anexo del Personal Previsto en la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".
- Artículo 3°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Mario Abdo B.
Presidente

62/72

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1075

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA GENERAL INTERINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES A LA LIC. MIRIAM ARROQUIA SERVIAN.

Asunción, 24 de febrero de 2016.

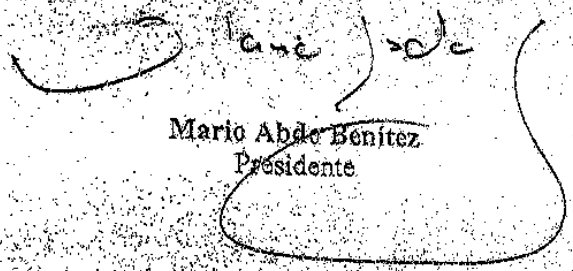
En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

RESUELVE:

- Artículo 1°: Designar a la Lic. Miriam Arroquia Servian, con Cédula de Identidad N° 1.680.773, en carácter de Directora General Interina de la Dirección General de Recursos Humanos, con antigüedad del 24 de febrero de 2016.
- Artículo 2°: Asignar a la mencionada funcionaria la Categoría S 97, en concepto de "Gasto de Representación", dentro de la Entidad 11-02 Cámara de Senadores, de conformidad al Anexo de Personal Previsto en la Ley N° 5.554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".
- Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abog. Antonio Sánchez
Secretario General


Mario Abde Benítez
Presidente

Recibi



Miriam Arroquia

01/03/16

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 4.068..

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 4.059 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016.

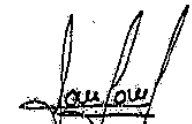
Asunción, 25 de febrero de 2016

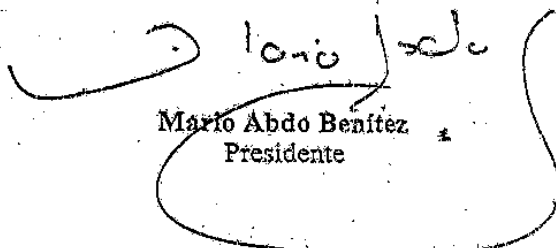
En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Resuelve:

- Artículo 1°: Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 4.059 de fecha 24 de febrero de 2016, en el sentido de que será con antigüedad del 24 de febrero de 2016.
- Artículo 2°: Modificar el Art. 2° en el sentido de asignar la Categoría A 32, cargo vacante, dentro del Programa Administración y Coordinación General del Congreso Nacional, de conformidad al Anexo de Personal Previsto en la Ley N° 5.554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"
- Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abog. Antonio Sánchez
Secretario General


Mario Abdo Benítez
Presidente

88
64/72



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 7.-

POR LA QUE SE COMISIONA UNA FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES AL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 6 de julio de 2016.

VISTA Y CONSIDERANDO: La Nota del Sra. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", en la cual solicita el comisionamiento y designación de una funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores.

En uso de sus atribuciones:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art. 1°.- Comisionar a la Señora Miriam Arroquia de Morinigo con C.I. N° 1.680.773, funcionaria permanente de la Honorable Cámara de Senadores para cumplir funciones en el Centro Cultural de la República "El Cabildo" del Congreso Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2°.- Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Roberto R. Acevedo Q.
Presidente

65/72



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 4.369.-

POR LA QUE SE DESIGNA A UNA FUNCIONARIA COMISIONADA COMO DIRECTORA DE CONTROL DE PERSONAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 6 de julio de 2016.

VISTA:

La Nota de la Sra. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo" del Congreso Nacional, en la cual solicita la designación de una funcionaria como Directora. Y;

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1.423 de fecha 28 de febrero de 2014, "Que aprueba el Manual que establece el procedimiento de incorporación de funcionarios permanentes y personal contratado, así como ascensos a cargos vacantes dentro de Anexo de Personal de los programas dependientes del Congreso Nacional.

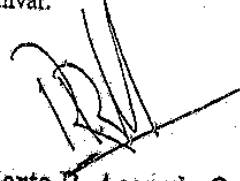
En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Art. 1°.- Designar a la funcionaria Miriam Arroquia de Morinigo con C.I. N° 1.680.773, como Directora de Recursos Humanos del Centro Cultural de la República "El Cabildo" del Congreso Nacional, con antigüedad 01 de julio de 2016.
- Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 10.057 del 24 de abril de 2013.
- Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Roberto R. Acevedo Q.
Presidente

60
66/72

30 2016

N° de Cédula		Apellidos y Nombres del Funcionario	
1680773		ARROQUIA DE MORINCO, MIRIAM	

Año	Entidad	Orden	Catg.	Presup.	Obj.	Ubscrip.	Cargo	Inicio	Fin	Fecha Baja	
2016	11	1	CONGRESO NAC	5	4	Q47	3	113	DIRECTOR	01/07/16	
2016	11	2	CÁMARA DE SEN	4	52	A24	27	111	ASESOR	01/04/16	
2016	11	2	CÁMARA DE SEN	3	4	S97	13	113	DIRECTOR GRAL. DE REC.HUM.	01/03/16	08
2016	11	1	CONGRESO NAC	2	52	A32	23	111	ASESOR	01/03/16	08
2013	22	6	CAAZAPÁ	1	50	AT8	2	111	SECRETARIO DEPARTAMENTAL	01/01/13	02

Año	Entidad	N°	Obj.	Contr.	Gasto	Categoría / Descripción	Monito	Contrato	Desde	Hasta	Fin	Fecha Baja	
2015	11	2	CÁMARA DE SEN	1501	145	XP3	ASESOR	6.600.000	01/01/15	31/01/15	30	ERROR MIGRA	23/01/16
2014	11	2	CÁMARA DE SEN	1408	145	XP3	ASESOR	6.800.000	01/08/14	31/12/14	43	VENCIMIENTO	31/12/14
2013	11	3	CÁMARA DE DIP	01308	145	XP3	ASESOR	5.000.000	01/08/13	31/12/13	43	VENCIMIENTO	31/12/13

91

07/12

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864- 1870"
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Dirección General de Recursos Humanos

Asunción, 31 de mayo de 2016.-

Señor
Lic. Rubén Vázquez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Senadores
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la ausencia a mi lugar de trabajo el día viernes 27 de mayo del corriente. El mismo se debió a motivos particulares; por tanto solicito su debida comprensión y autorización a fin de acogerme a lo establecido en el Art. 9° de la Resolución N° 1.222 Que aprueba la normativa establecida en el Régimen de Recursos Humanos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

1080
AUT. 2020
05/31/05/16

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gen. de Adm. y Finanzas
Honorable Cámara de Senadores



Guaymas Yambay
Mesa de Entrada
Dir. Gen. Administrativa y Financiera
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Lic. Miriam Arroquia
Directora General Interina
Dirección General de Recursos Humanos

H. CÁMARA DE SENADORES
Dirección Recursos Humanos

Exp. N° F 933

Fecha: 02/06/16

Hora: 07:36 h.

Atte. M. Arroquia

90

68/72



H. Cámara de Senadores

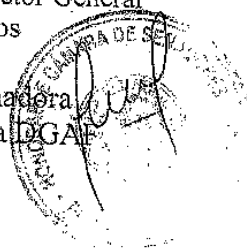
MEMORANDUM N° 129/C.G.D.G.A.F.

A : Lic. César Javier Sánchez, Director General
Direc. Gral. de Recursos Humanos

DE : Stefany Cuba Morel, Coordinadora
Coordinación de Gabinete de la DGAF

REF. : Copia de resoluciones

FECHA : 08 de julio de 2016.



- Remito copias de resoluciones n° 7, 4368 y 4369 del 6 de julio de 2016, para los trámites pertinentes.

Recibo
ING. CESAR SANCHEZ
Director Gral. de RRHH
Cámara de Senadores

93

63/22



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 4.369.-

POR LA QUE SE DESIGNA A UNA FUNCIONARIA COMISIONADA COMO DIRECTORA DE CONTROL DE PERSONAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPUBLICA "EL CABILDO" DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 6 de julio de 2016.

VISTA:

La Nota de la Sra. **Margarita Morselli**, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo" del Congreso Nacional, en la cual solicita la designación de una funcionaria como Directora, Y;

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1.423 de fecha 28 de febrero de 2014, "Que aprueba el Manual que establece el procedimiento de incorporación de funcionarios permanentes y personal contratado, así como ascensos a cargos vacantes dentro de Anexo de Personal de los programas dependientes del Congreso Nacional.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar a la funcionaria **Miriam Arroquia de Morinigo** con C.I. N° 1.680.773, como Directora de Recursos Humanos del Centro Cultural de la República "El Cabildo" del Congreso Nacional, con antigüedad 01 de julio de 2016.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 10.057 del 24 de abril de 2013.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Roberto R. Acevedo Q.
Presidente

314

30/72



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 7.-

POR LA QUE SE COMISIONA UNA FUNCIONARIA PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES AL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 6 de julio de 2016.

VISTA Y CONSIDERANDO: La Nota del Sra. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", en la cual solicita el comisionamiento y designación de una funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores.

En uso de sus atribuciones:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art. 1°.- Comisionar a la Señora Miriam Arroquia de Morinigo con C.I. N° 1.680.773, funcionaria permanente de la Honorable Cámara de Senadores para cumplir funciones en el Centro Cultural de la República "El Cabildo" del Congreso Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Art. 2°.- Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Roberto R. Acevedo Q.
Presidente

71/72



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Nota O.A.C 088/2016

Asunción, 08 de noviembre de 2016

Señor

Rubén Darío Torres

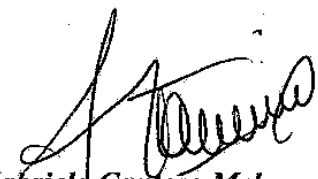
Presente

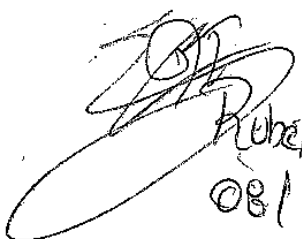
Tengo a bien dirigirme a usted, en respuesta a la solicitud de Información Pública N° 326 presentada en fecha 18 de octubre del corriente, en tal sentido hago entrega de las informaciones emitida a ésta Dirección por la Dirección General de Recursos Humanos como:

- Copia del legajo personal de la funcionaria Miriam Arroquia, con C.I N°: 1.680.773 con fojas (96).
- Registros de marcación de asistencia desde marzo del año 2016, entregando los mismos con fojas (9). Se hace mención que en los registros de la Dirección General de Recursos Humanos solo obran marcación de asistencia del mes y año mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.




Gabriela Cantero Melgarejo
Directora O.A.C y A.I.P


Rubén Darío Torres
08/11/16